

# Ambientes digitales y derechos del niño:

---

Revisión crítica desde América Latina a la  
Observación General N° 25 y sus temas



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

CECOMP

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



# PRESENTACIÓN



OPINIONES EXPRESADAS EN COMUNICACIÓN PÚBLICA  
**CECOMP**  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



Este documento contiene los principales resultados de una investigación exploratoria realizada en 2022 sobre el impacto que ha tenido la Observación N°25 (OG25) del Comité de Derechos del Niño que aborda los derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, en 11 países de América Latina. Si bien la OG25 fue entregado en marzo de 2021 e invita a los estados partes a guiar sus acciones a partir de estas recomendaciones, no se observa un impacto relevante en los países de sus indicaciones.

A pesar de que ha pasado más de un año desde su aparición, en los países analizados no hay un impacto relevante de la OG25, aunque si existen una serie de acciones que se están desarrollando para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en ambientes digitales.

Trabajamos con información proveniente de fuentes abiertas de los gobiernos e instituciones dedicadas a la protección de los derechos de la infancia y adolescencia de los países investigados.

El documento contiene la descripción de la estructura de la OG25, la metodología empleada y luego los aspectos centrales de los temas más trabajados con respecto a derechos de infancia en ambientes digitales:

- Educación
- Violencia (protección contra las formas de violencia)
- Protección de Datos personales
- Participación y ciudadanía digital
- Inteligencia Artificial

# ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud decretó el 11 de marzo de 2020 pandemia por COVID-19.

Prácticamente todos los países tomaron medidas de confinamiento que incluyeron el cierre de escuelas, las universidades y centros de estudio implementaron aulas virtuales y se impuso el teletrabajo para quienes podían.

Educar a distancia en la era digital fueron la herramienta y soporte con que la mayoría de los países lograron seguir funcionando, lo que no fue distinto para América Latina. La digitalización de los procesos, la educación y parte de nuestras vidas se aceleró.

En marzo 2021 fue publicada la Observación General N° 25 (OG25) del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Ahí se enumeran directrices para los Estados con el fin de **proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales así cómo garantizar su acceso a las tecnologías digitales.**

Esta observación orientan las acciones posibles de adoptar para los **196 Estados signatarios de la Convención Internacional de Derechos del Niño a informar formalmente sobre sus disposiciones.**

El contexto de la pandemia permitió observar cómo las diferencias de ingresos de las familias con hijos e hijas profundizan las brechas en torno a la conectividad, los usos de la tecnología, el acceso a computadores, tablet u otros dispositivos, la calidad de la conexión y las plataformas y recursos dispuestos por sus respectivos colegios, liceos o escuelas.

# OBSERVACIÓN GENERAL 25 (OG25)



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD  
**CECOMP**  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



**La elaboración de la OG25 comenzó en 2014. Para su formulación se convocó a participar a los Estados Partes, organizaciones regionales, agencias vinculadas a Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y en especial se consultó a 709 niños, niñas y jóvenes de 28 países (de América Latina participaron niños de Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay).**

**En la OG25 se define Ambientes Digitales** como un concepto en evolución, que considera las TIC, las tecnologías de comunicación, RRSS, los contenidos, dispositivos, inteligencia artificial, juegos online, etc.

**Uno de los Objetivo de la OG N25** es orientar sobre las formas de aplicar la Convención en relación con el entorno digital a los estados, sugiriendo medidas legislativas, normativas y de otra índole con el fin de respetar, promover, proteger y hacer efectivo el ejercicio de todos los derechos de los niños en ese entorno.

**Oportunidades y Riesgos.** Consultados niños y niñas sobre el valor de internet en sus vidas lo señalan como fundamental para la entretención, desarrollo, comunicación, información, cultura, educación. Pero son enfáticos en señalar los riesgos que aprecian en estos ambientes: resguardo a su intimidad, a sus datos personales, amenazas de bullying y ciber acoso, entre otros.

## **I Introducción:**

Definiciones, que son los ambiente digitales, los derechos, protección, cómo leer la OG25

## **II Objetivo**

Cómo los estados partes aplican la Convención Internacional de Derechos del Niño en relación a los entornos digitales

## **III. Principios generales**

- No discriminación
- Interés superior del niño y niña
- Derecho a la vida, supervivencia y al desarrollo
- Respeto a la opinión de los niños

## IV. Evolución de las Facultades de los niños y niñas

## V. Medidas generales de aplicación de estados partes

- Legislación: actualizarla, crearla.
- Política y estrategia integrales: crearlas, aplicarlas, reparar.
- Coordinación: ¿Cuál es el órgano coordinador de estas tareas?
- Asignación de recursos: ¿hay presupuesto para promover estas políticas o programas?
- Reunir datos e investigar
- Vigilancia Independiente
- Difusión de información, concienciación y capacitación
- Cooperación con sociedad civil

## **VI. Derechos del niño y el sector empresarial**

Publicidad y mercadotecnia

## **VII. Acceso a la justicia y a las vías de recurso judicial**

## **VIII. Derechos y libertades civiles**

- a. Acceso a la información
- b. Libertad de expresión
- c. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- d. Libertad de asociación y de reunión pacífica
- e. Derecho a la privacidad
- f. Registro de nacimientos y derecho a la identidad

**IX. Violencia contra los niños y niñas**

**X. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**

**XI. Niños con discapacidad**

**XII. Salud y bienestar**

**XIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales**

a. Derecho a la educación

b. Derecho a la cultura, el ocio y el juego

**XIV. Medidas especiales de protección**

a. Protección frente a la explotación económica, sexual o de otra índole

b. Administración de la justicia juvenil

c. Protección de los niños en conflictos armados, los niños migrantes y los niños en otras situaciones de vulnerabilidad

# A. Diseño del Proyecto exploratorio



Se trata de un trabajo cualitativo que propone una revisión y catalogación de información disponible en fuentes abiertas de 11 países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Se revisó información disponible en sitios oficiales de organismos del Estado y de otros organismos vinculados a la infancia y adolescencia, entre 2020 y 2022

<b>Fuentes vinculadas a Políticas Públicas</b>	<b>Fuentes vinculadas a marcos normativos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de Agendas Digitales</li><li>- Defensoría de la Niñez</li><li>- Políticas/programas de Alfabetización digital</li><li>- Cifras de Acceso</li><li>- Acciones referidas a Inteligencia Artificial e Infancia</li><li>- Participación ciudadana- ciudadanía digital</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Normativas asociadas a protección de Infancia,</li><li>- Protección de datos</li><li>- Resguardo de vulneración en entornos digitales</li><li>- Habeas data</li><li>- Revisión de Constituciones recientes</li></ul>

## PANEL DE EXPERTOS Y EXPERTAS

La revisión de las fuentes y la información proporcionada será enviada y comentada por un panel de expertos y expertas con quienes se busca complementar las directrices de análisis de los datos encontrados y conformar grupos temáticos que profundicen el análisis con miras a un encuentro internacional. Este trabajo supone una consulta colectiva y/o entrevistas individuales.

## Seminario internacional

La revisión exploratoria cerrará con una convocatoria a un encuentro grupal online para el 9 de diciembre de 2022. Conformaremos mesas de trabajo a partir de los ejes más relevantes identificados como parte de la discusión.

**Informe final tras el seminario internacional** que permitirá recoger los aspectos principales de la revisión y discusión durante el seminario.

## PREGUNTAS QUE ORIENTARON LA INVESTIGACIÓN

¿Qué medidas legislativas, normativas o de otra índole han realizado los Estados revisados en este estudio para asegurar los derechos de los niños/as en entornos digitales a partir de la publicación de la Observación General 25?

¿Cómo ha sido el proceso de implementación desde los países latinoamericanos de la Observación General 25?

¿Cuáles son las instituciones gubernamentales que diseñan políticas o adoptan las medidas que propone esta Observación?

¿Cuáles son las normativas que podemos encontrar a menos de 2 años que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU difundiera este documento?

## OBJETIVOS DEL PROYECTO

### OBJETIVO GENERAL

Generar una revisión crítica en 11 países de la región sobre la implementación de la OG25 que permita establecer una línea de base para fomentar el desarrollo de políticas integrales, legislaciones e identificar lineamientos para la coordinación entre los distintos Estados.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las principales acciones que se realizan en los 11 países investigados de América Latina tendientes a dar cumplimiento con lo indicado en la OG25.
- Caracterizar las principales políticas, programas y legislaciones que dan cuenta del cumplimiento a la OG25.
- Establecer las principales barreras que enfrentan los Estados analizados para fortalecer los derechos en relación al entorno digital.
- Identificar entidades, personas y otras instancias que desde los países analizados estén trabajando en agendas de fortalecimiento de los derechos del niño en ambientes digitales.
- Promover un encuentro internacional generando redes de trabajo por los temas principales identificados en este estudio exploratorio.

# B. Resultados de la revisión



# A. MARCOS NORMATIVOS REVISADOS

EN CONSIDERACIÓN A LA OBSERVACIÓN N°25 EMITIDA POR EL COMITÉ DE  
LOS DERECHOS DEL NIÑO EN MARZO DE 2021

Del levantamiento de información de los 11 países de esta investigación encontramos los siguientes ámbitos sobre los cuales existen acciones normativas con respecto a la protección de los derechos de los niños en ambientes digitales:

1. Datos personales y Habeas Data.
2. Educación y ambientes digitales.
3. Violencia en ambientes digitales.
4. Ciudadanía Digital.
5. Inteligencia Artificial.

# 1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS

**En la observación 25 se establece para el caso de la protección de datos de niños, niñas y adolescentes que:**

- Se debe respetar su opinión de acuerdo a su edad, incluyendo cuando corresponda su consentimiento y el de sus padres, madres o tutores.
- Niños y niñas se pueden oponer al consentimiento.
- La ley deberá explicitar quiénes de las autoridades pueden acceder a los datos de los niños/as con objetivos definidos y garantías (lo que conlleva la necesidad de hacer auditorías periódicas u otros).
- Ninguna de estas medidas puede restringir de manera arbitraria la libertad de expresión o la protección.
- Se debe proteger la privacidad de los niños/as, y oponerse a la vigilancia rutinaria de ellos.

Los 11 países analizados contemplan normativas para la protección de datos de personas mayores de 18 años. Destacan:

- Sistemas de protección de datos personales.
- Tratamiento de datos personales (almacenamiento y utilización).
- Determinación de los denominados “Datos sensibles”.
- Mecanismos judiciales de protección (Habeas Data).
- Tipificación de delitos penales.

**De los 11 países analizados sólo Brasil, Perú y Ecuador refieren explícitamente -y en mayor profundidad- a las personas menores de 18 años.**

**Perú. Ley N°29.733 (2011).** Tiene 133 artículos y 5 son especiales sobre el tratamiento de los datos de niños, niñas y adolescentes. Considera la protección especial integrando el principio del interés superior. Considera hacer excepciones en el tratamiento de los datos a través de los representantes legales de niños y niñas.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Brasil. Ley 13.709 (2020)**, conocida como LGPD o “Lei Geral de Proteção de Dados”. Tiene 65 artículos y crea una sección especial con un artículo para el tratamiento de datos en niños, niñas y adolescentes. Deben ser considerados siempre bajo el interés superior, además que dicho tratamiento debe ser realizado con el consentimiento expreso de al menos uno de los padres o tutor legal. El precepto deja al niño, niña o adolescente en un papel secundario, pues no hay un espacio donde pueda incidir sustancialmente.

**Ecuador. Ley orgánica N°459 (2021)**. Cuenta con 83 artículos, y 2 con disposiciones específicas sobre niños, niñas y adolescentes (NNA). El artículo 21 consagra el derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, estableciéndose límites al tratamiento de los datos provenientes de NNA. Se establece como categoría especial los datos de NNA (artículo 25).

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se encuentran en discusión distintos proyectos de ley para modificar las actuales normativas sobre protección de datos personales integrando a las personas menores de 18 años.

**Argentina. Proyecto de Ley 0070-D (2020)** para modificar la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

**Chile. Boletín 11.092-07 (2017)** busca crear una nueva legislación sobre la protección de datos personales y crear una agencia de protección de los datos personales.

**Costa Rica. Expediente 23.087 (2022)**, actualizar la normativa a las nuevas tecnologías según los nuevos estándares europeos.

**Paraguay. Proyecto de ley** bajo el expediente D-2162170 (2021).

Aspectos que integran los proyectos de ley que se discuten en los parlamentos:

- Enunciación de datos personales de NNA como categoría especial.
- Clasificación como “Datos sensibles”.
- Regulación del consentimiento para su tratamiento.

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La legislación en América Latina sobre protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes ha tomado en consideración los estándares europeos, siendo utilizados como inspiración los siguientes marcos normativos:

- [Ley Orgánica 15.](#) Protección de Datos de Carácter Personal. [1999](#) España.
- [Directiva 95/46/CE](#) Parlamento Europeo y del Consejo. 1995.
- [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) Parlamento Europeo y del Consejo. 2016.

Entendemos el *habeas data* como un mecanismo jurídico mediante el cual las personas pueden hacer valer garantías constitucionales como el caso de los derechos a la información, la honra, la intimidad y -en un sentido más moderno- el derecho humano a la protección de los datos personales.

Es así como se ha configurado una vía para que cualquier persona pueda solicitar acceso e información sobre sus datos personales, y finalmente si existe una discrepancia o falsedad, que dicha información pueda ser corregida o eliminada.

**La observación 25 no menciona el Habeas Data explícitamente**, pero hace referencias con especial consideración al consentimiento y tratamiento de los datos personales de NNA mediado por los padres, madres o tutores legales, debiendo hacerse excepciones solamente en casos límites en donde se asegure su interés superior.

Señala la multiplicidad de situaciones en que pueden ser mal utilizados: en el mercado de datos con fines comerciales, fines de identificación biométrica, o simplemente para la vigilancia de sus actividades sin el consentimiento tanto de ellos como de las personas a su cargo, etc.

Especial interés es la información que entregan para suscribirse a aplicaciones y servicios de plataformas a los que acceden.

### Países que consideran *Habeas Data* en la Constitución

Cinco de los 11 países analizados lo consagran expresamente en su **Constitución**, aunque no se mencionan a personas menores de 18 años de forma expresa.

- **Brasil.** Artículo 5 numeral 71.
- **República Dominicana.** Artículo 70.
- **Ecuador.** Artículo 92.
- **Perú.** Artículo 200 numeral 3.
- **Paraguay.** Artículo 135.

### Países que consideran *Habeas Data en su normativa*

Tres países establece el Habeas Data en normativas de rango legal, pero no mencionan a personas menores de 18 años.

- **Argentina** bajo el artículo 33 de la ley 25.326 sobre protección de datos personales.
- **Colombia** según la ley 1.266 (2008) denominada como Ley Habeas Data y manejo de la información contenida en bases de datos personales.
- **Uruguay** según el artículo 14 de la ley 18.331 sobre protección de datos personales y acción de Habeas Data.

### Países donde no se consagra literalmente el Habeas Data.

Si bien se establecen mecanismos judiciales y/o constitucionales para la aplicación del Habeas Data como institución, no se hace una referencia específica a este mecanismo sino derivaría de las distintas garantías constitucionales a las que hemos aludido.

- **Chile** en su artículo 12 y 16 de la Ley 19.628 sobre protección a la vida privada establece un mecanismo judicial para reclamar sobre la tenencia o utilización de ciertos datos personales
- **Costa Rica**, en donde ha sido bastante complicado ejercer esta acción, recurriendo principalmente a la jurisprudencia y a las garantías constitucionales.
- **México** en donde se establece específicamente el derecho a la protección de los datos personales.

## 2. EDUCACIÓN Y AMBIENTES DIGITALES

**La observación N°25 plantea que el entorno digital puede permitir y mejorar en gran medida el acceso de los niños y niñas a una educación inclusiva de gran calidad, con recursos fiables para el aprendizaje formal, no formal, informal, entre iguales y autodirigido. Respetando el principio de no discriminación, acceso a la información, educación, entre otros.**

La pandemia por Covid-19 si bien apresuró por parte de los gobiernos la disponibilidad de “aulas virtuales” para enfrentar la continuidad educativa de niños y niñas, también desnudó las diferencias o brechas que persisten entre niños y niñas según la situación económica de sus familias para acceder a servicios de conectividad a internet (CIDENI, 2020).

Existen proyectos normativos en varios países para asegurar en el ámbito de la educación el acceso, la formación, el uso y otras acciones en torno a los ambientes digitales.

**Respecto a la legislación sobre acceso para acortar la brecha digital en ambientes educativos, solo 3 de los 11 países estudiados tienen una legislación especial.**

La mayoría han adoptado medidas desde las agendas digitales y se plantean políticas públicas para lograr el objetivo del acceso igualitario a los medios digitales mediante las TIC.

- **Brasil. Ley N°14.180 (2021)** garantiza el apoyo técnico a las redes educativas y acceso a internet.
- **México. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (2014)** establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.
- **Argentina. Ley 3.405-E (2021)**, la cual tiene como objetivo el desarrollo de competencias digitales, la gestión de contenidos e información, las prácticas comunicativas, sociales y culturales.

**La pandemia apuró leyes para debatir sobre educación digital, sin embargo tenemos ejemplos de regulaciones anteriores a este hito:**

- **Ecuador, establece en su Constitución (2008)** el derecho a la educación y el artículo 347 consigna la necesidad de incorporar las tecnologías de comunicación e información en el proceso educativo, además de lo dispuesto por la Ley orgánica de Educación intercultural del año 2011, la cual incentiva la implementación de educación digital.
- **Uruguay con su ley 18.640 (2010)** sobre programas de apoyo a la promoción de la educación en la niñez y la adolescencia. Declara como interés nacional los programas de carácter general que tengan como objeto la innovación educativa mediante la inclusión de tecnologías digitales.
- **República Dominicana con la ordenanza 01-2019** sobre implementación de la educación digital a distancia, con el objetivo de garantizar una educación gratuita y de calidad a todos y todas, sin importar las limitaciones sociales, físicas, laborales, económicas o personales

Los siguientes países se encuentran debatiendo sobre diversos proyectos que buscan impulsar la educación digital, la mayoría post declaración de la pandemia. Algunos ejemplos:

- **En Chile (2021)** Proyecto de ley Boletín N° 14579-04. Entregar a las comunidades educativas capacidades y accesos para utilizar de la mejor manera las herramientas que entrega una buena, estable y veloz conexión a Internet. Disminuir la actual brecha digital.
- **En Colombia (2020)** proyecto de ley N°332 que establece las bases para un modelo de educación digital y flexible, a través de plataformas digitales y el servicio público de Internet.
- **En Costa Rica (2020)** existen 2 proyectos de ley: uno **bajo el expediente N°22.206** que establece un programa de alfabetización digital junto al **proyecto de ley expediente N° 22.106** que busca la creación de un bono de conectividad para la educación para reducir los efectos negativos producto de la pandemia y mejorar el acceso a internet.

Los siguientes países se encuentran debatiendo sobre diversos proyectos que buscan impulsar la educación digital, la mayoría post declaración de la pandemia. Algunos ejemplos:

- **México (2022)** ha **presentado 2 iniciativas** en temas de educación y acceso, principalmente para reformar diversas disposiciones de la ley general de educación en materia de inserción de niñas, niños y adolescentes en la sociedad digital, junto a la iniciativa que busca reformar el artículo 3 de la Constitución para establecer como derecho constitucional el derecho a la educación digital de los niños y niñas.
- **Perú (2018)** proyecto de ley 3155 promueve e implementa la educación digital de forma progresiva en la educación básica a nivel nacional. Este es un caso especial, ya que si analizamos el proyecto en cuestión vemos que en Perú se logró problematizar y visibilizar esta situación mucho antes que la pandemia, siendo uno de los países más adelantados.

# EDUCACIÓN Y AMBIENTES DIGITALES

## Comparación proyectos legislativos sobre educación digital

PAÍS	CONSIDERA ACCESO/BRECHA	DERECHO CONSTITUCIONAL	IMPLEMENTACIÓN EN EDUCACIÓN DIGITAL E INTEGRAL	ALFABETIZACIÓN
Chile	SI	NO	SI	NO
Colombia	SI	NO	SI	SI
Costa Rica	SI	NO	SI	SI
México	SI	SI	SI	SI
Perú	SI	NO	SI	SI

Fuente: elaboración propia



## 2. VIOLENCIA EN AMBIENTES DIGITALES

**La observación 25 establece los tipos de violencia en ambientes digitales,** destacando la violencia física, mental, lesiones o descuido o maltrato, explotación y abuso (incluido explotación sexual), trata de niños, violencia de género, ciberagresión, ataque cibernéticos y guerra de la información. Agrega el tema de reclutamiento de manera virtual para ser parte de grupos terroristas.

En los 11 países estudiados, los casos de violencia en ambientes digitales son los relacionados a violencia de índole sexual, acoso o “ciberacoso” y “CiberBullying”.

En el análisis normativo la legislación se refiere al tema, pero se observa una falta de especificidad cuando hablamos de NNA, pues en general la problemática se enfoca desde una perspectiva adulta o con enfoque de género, sin especificaciones en infancia.

## VIOLENCIA EN AMBIENTES DIGITALES

Encontramos algunos ejemplos de legislación especial en infancia, además de diversos tipos penales introducidos que se refieren a delitos contra menores de edad en medios digitales.

- **México, Ley Olimpia (2021)**, es un conjunto de medidas legales encaminadas a definir, prevenir y castigar la violencia digital y los delitos contra la intimidación sexual cometidos a través de medios telemáticos, la cual está enfocada hacia una lucha contra la discriminación hacia la mujer con un enfoque de género, que no se especializa en infancia pero que incluiría bajo el supuesto de una niña que sufre violencia digital.
- **Ecuador, regulación penal** contempla el delito de *grooming* en el artículo 173 inciso primero del COIP, consistentes en (i) contactar a una persona menor de dieciocho años, (ii) para proponer, haciendo uso de un medio electrónico o telemático, concertar un encuentro con finalidad sexual o erótica, (iii) realizando actos materiales encaminados al acercamiento.

## VIOLENCIA EN AMBIENTES DIGITALES

- **Costa Rica, Ley N° 10020 (2022)**, o Ley para la Prevención del Acoso a Personas Menores de Edad por medios electrónicos o virtuales.
- **Argentina, Ley 27.078 (2020)** denominada como “Ley Mica Ortega” para la prevención y concientización sobre el *grooming* o ciberacoso contra NNA.
- **Paraguay, Ley N° 6.002 (2017)** introdujo la figura de “abuso por medios telemáticos” del abuso sexual de niños y niñas.
- **Perú, Ley N° 30096 (2013)** sobre delitos informáticos introduce el delito de “Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos”, al Código Penal, en su artículo 183 (b).

## VIOLENCIA EN AMBIENTES DIGITALES

- **Argentina, artículo 131 del Código Penal** sanciona el contacto con menores de edad por medios telemáticos con la finalidad de cometer algún delito sexual, incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.904 del año 20113.
- **Chile, artículo 374 ter del Código Penal** sobre exhibición, comercialización y distribución de pornografía infantil en conjunto con el artículo 366 quáter referente al abuso sexual indirecto en su modalidad a distancia por medios electrónicos como establece su inciso penúltimo, este último introducido mediante la ley 20.526 del año 2011 y el Artículo 366 quinquies, que se refiere a la producción de material pornográfico infantil. También, la sanción del trato degradante en el art. 403 ter del Código Penal a propósito de la violencia psíquica y visualizar su posibilidad de ejecución vía telemática.
- Sobre CyberBullying solo se encontró la **Ley 1620 de Colombia** del año 2013, en donde se identifica como forma de ciberacoso, el cyberbullying junto a otras prácticas delictivas como el Grooming (acoso sexual a NNA a través de medios electrónicos).

## 5. CIUDADANÍA DIGITAL

Si bien en la OG25 no se habla específicamente sobre ciudadanía digital (término que sí aparece en Uruguay con respecto a la infancia) analizamos el texto desde la perspectiva de la participación de los niños, niñas y adolescentes en instancias relacionadas al gobierno.

La OG25 plantea que las nuevas tecnologías ayudan a la participación a nivel nacional e internacional a través de los medios digitales; en consultas legislativas, administrativas o de otra índole; a través de la educación para tener conocimiento cívico y poder ser partícipe consciente de estas instancias.

Todo lo anterior debe hacerse bajo los principios de una participación segura por parte del Estado, teniendo especial precaución con sus datos personales.

Según el análisis legislativo hay contenidos que forman parte del concepto de gobiernos digitales, pero no hay referencia a la situación de los niños, niñas y adolescentes.

- **Perú.** Decreto legislativo N°1412 sobre la ley de gobierno digital con la finalidad de realizar una adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública.
- **Colombia.** Ley 1341 de 2009 y su decreto 620 del año 2020, en donde el primer cuerpo normativo tiene como objetivo determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las potestades del Estado.

## 6. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En la OBG N25 no se habla directamente de la Inteligencia Artificial (IA) pero se menciona que existen tecnologías en constante expansión e innovación, y que si bien puede ofrecer nuevas e inexploradas oportunidades, también plantea vulneraciones o abusos.

Los estados deben tomar medidas como dictar legislación para proteger los derechos de NNA, tipificar figuras delictivas, proteger a los niños de entes externos al Estado, fomentar la investigación y eliminar barreras para su aplicación.



No se encontró en el análisis de los 11 países acciones normativas sobre regulación de la inteligencia artificial.

Lo que existe hasta el momento son políticas de inclusión sobre inteligencia artificial, como documentos muy recientes, donde 5 países mencionan a la infancia en la política. |

<b>País</b>	<b>Política de IA</b>	<b>Año</b>	<b>Menciona infancia (si/no)</b>
Chile	Política Nacional de Inteligencia Artificial	2021	Si
Argentina	Plan Estratégico de Inteligencia Artificial	2019	Si
Colombia	Marco Ético Para la Inteligencia Artificial	2021	Si
Perú	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	2021	Si
Paraguay	--	--	--
Uruguay	Estrategia de Inteligencia Artificial para el Gobierno Digital	2020	No
Brasil	Proyectos de Ley N° 872; N° 5051 y 21	2019 - 2020	No.
Costa Rica	--	--	--
República dominicana	Agenda Digital 2030	2021	Si
México	--	--	--
Ecuador	--	--	--

## 5 de las agendas analizadas sobre IA mencionan a la infancia y adolescencia

- Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile, año 2021.
- Plan Estratégico de Inteligencia Artificial de Argentina, año 2019.
- Agenda Digital 2030 de República Dominicana, bajo el decreto 527-21, año 2021.
- Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial de Perú, año 2021.
- Marco Ético Para la Inteligencia Artificial en Colombia, año 2021.

## 2 países con agendas sobre IA no mencionan a los NNA

- Estrategia de Inteligencia Artificial para el Gobierno Digital de Uruguay, año 2020.
- Proyecto de Ley N° 872, de 2021; Proyecto de Lei N° 5051, de 2019; y Proyecto de Ley 21/2020 de Brasil sobre Inteligencia Artificial, año 2020.

**Analizando las políticas públicas relacionadas a Inteligencia Artificial (IA) se puede señalar que lo abordan** de manera amplia, refiriéndose a ámbitos como educación y ética para su uso.

- **En Chile**, respecto de la política nacional de inteligencia artificial en su objetivo 1.1.1 existe preocupación por la implementación en el contexto escolar, con la finalidad de apoyar el estudio y nivelación, lo cual se relaciona con la preocupación y especial protección que se debe tener con NNA.
- **En Argentina**, el Plan Estratégico de Inteligencia Artificial enfoca sus objetivos cuando hablamos de NNA a temas educativos para fomentar el aprendizaje escolar, y obtener competencias para el futuro laboral (alfabetización).

**Analizando las políticas públicas relacionadas a Inteligencia Artificial (IA) se puede señalar que lo abordan** de manera amplia, refiriéndose a ámbitos como educación y ética para su uso.

- **En República Dominicana**, plantea la inteligencia artificial en temas de infancia desde el enfoque de la educación, siendo una herramienta fundamental de cara al futuro.
- **Perú**, abordando la IA desde el enfoque de la educación, pero haciendo énfasis en que de igual manera son necesarios cursos de ética para NNA.

- **En Colombia** y su “Marco ético para la Inteligencia Artificial”, se profundiza en temas de infancia y se cita la OG25:

Enfoque proteccionista en la consideración de políticas que tengan como objetivos principales el enfoque de derechos acorde a lo establecido por la Observación General 25. Prevalencia de los derechos de NNA por sobre todas las cosas, lo cual implica su participación dentro del proceso a la vez que se generan reglas claras para su protección.

Se explica el principio de prevalencia de los derechos y los marcos de ética que funcionan en 3 ámbitos: La ética de los datos; ética de los algoritmos y ética de las prácticas.

Asimismo, se tiene una especial consideración por principios transversales como el interés superior del niño, niña o adolescente, el respeto por su opinión y participación, etc.
- **En Brasil**, se refieren a temas de inteligencia artificial que están siendo tramitados actualmente, y no existe mención especial a menores de edad.

# B. REVISIÓN AGENDAS DIGITALES NACIONALES



# DE LAS AGENDAS DIGITALES A LA TRANSFORMCIÓN DIGITAL

El Siglo XXI ha impuesto un modelo de socialización que obliga a las y los ciudadanos a participar en un contexto mediatizado por la tecnología, lo que no exime a niños, niñas y adolescentes que han crecido inmersos en este contexto.

Las políticas públicas para la inclusión digital que surgen en América Latina responden a lineamientos generales fruto de las **agendas digitales** que han implementado los gobiernos desde inicio de los años 2000 como resultado de la Cumbre de la Sociedad de la Información (CMSI, 2003 y 2005) .

Las agendas digitales han definido políticas para asegurar acceso equitativo y universal ante la celeridad que tiene el desarrollo tecnológico; han enfrentado las brechas como resultado de las diferencias estructurales que tiene la región y que ha sido abordado en muchas ocasiones con la participación del sector privado y la sociedad civil.

## DE LAS AGENDAS DIGITALES A LA TRANSFORMCIÓN DIGITAL

En la **VII Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe**, los países acordaron una agenda digital regional para 2022 con 8 áreas de acción:

- i) infraestructura digital
- ii) transformación y economía digitales
- iii) gobierno digital
- iv) inclusión, competencias y habilidades digitales
- v) tecnologías emergentes para el desarrollo sostenible
- vi) confianza y seguridad digital
- vii) mercado digital regional
- viii) cooperación regional digital (CEPAL, 2021).

## DE LAS AGENDAS DIGITALES A LA TRANSFORMCIÓN DIGITAL

En la VII Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, los países acordaron una agenda digital regional para 2022. Es importante señalar estos acuerdos porque enmarca la discusión sobre las formas en que los países de la región han definido los ejes de desarrollo del entorno digital para este período.

# ESTADO DE LAS AGENDAS DIGITALES DE ESTA REVISIÓN

América Latina y el Caribe (27 países): estado de las agendas digitales nacionales, 2020

País	Agenda digital nacional
Argentina	I
Barbados	N
Bolivia (Estado Plurinacional de)	I
Brasil	I
Chile	I
Colombia	I
Costa Rica	I
Cuba	I
Ecuador	N
El Salvador	N
Guatemala	I
Granada	N
Haití	N
Honduras	N
Jamaica	I
México	N
Nicaragua	N
Santa Lucía	N
San Vicente y las Granadinas	I
Saint Kitts y Nevis	N
Panamá	I
Paraguay	I
Perú	I
Venezuela (República Bolivariana de)	N
República Dominicana	I
Trinidad y Tobago	I
Uruguay	I

**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

**Nota:** I: en implementación; N: necesidad de reforma o actualización.

*Al 2020 de 27 países de América Latina y el Caribe, 16 tenían agendas digitales vigentes y en implementación, mientras que 11 requerían una reforma o actualización (Cepal, 2021).*

**Al 2022** de los países revisados se puede afirmar:

Chile, Argentina, Costa Rica y Paraguay registran agendas anteriores a 2020.

Ecuador, Perú, República Dominicana, Brasil, Colombia, México y Uruguay corresponden a Agendas presentadas entre 2020 y 2022.

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

Las agendas digitales de la región aún se concentran en políticas asociadas a desarrollar o fortalecer campos como **infraestructura, acceso a banda ancha, promoción de un entorno habilitador con reformas regulatorias y marcos normativos, gobiernos digitales y educación.**

En lo referido a los niños, niñas y adolescentes los países (salvo excepciones) incluyen acciones vinculadas a la creación de habilidades digitales y medidas para que internet sea un entorno más seguro como ha sido expuesto en la revisión de las normativas.

Esto es un buen indicador para entender las posibles acciones que permiten establecer cómo el desarrollo de los entornos digitales se vincula con la OG25.

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

Se observa que si bien todas las agendas incorporan estos ámbitos, recientemente incluyen el concepto de “transformación digital” y son coherentes con el acuerdo de la agenda digital regional 2022.

En el caso de Chile, Brasil y Colombia la transformación se centra en la relación estado-ciudadanía y desarrollo tecnológico como base del desarrollo del país. Esto supone agendas que están en una fase ulterior de desarrollo. Donde el acceso, por ejemplo, ya no son temas prioritarios. Pues suponen el acceso universal como algo superado.

**Transformación digital:** redes 5G, computación en la nube, Internet de las cosas, inteligencia artificial, robots.

AGENDAS DIGITALES POR PAIS	ACCESO BANDA ANCHA	EDUCACIÓN DESARROLLO HABILIDADES DIGITALES	PARTICIPACIÓN. Ciudadanía digital	PROTECCIÓN DE DERECHOS
CHILE	✘	✘	○	○
ARGENTINA	✘	○	✘	○
ECUADOR	○	○	○	○
REPÚBLICA DOMINICANA	○	○	○	○
URUGUAY	○	○	○	○
MÉXICO	✘	○	○	○
PARAGUAY	○	○	✘	○
PERÚ	○	○	○	○
COLOMBIA	✘	✘	○	○
COSTA RICA	○	○	○	○
BRASIL	✘	✘	✘	○

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

Países como **Perú, Uruguay, República Dominicana y Costa Rica** presentan agendas digitales que abordan 4 ámbitos incluidos en este trabajo exploratorio:

- 1.- Acceso de la infancia y adolescencia a nuevas tecnologías e internet;
- 2.- Protección de derechos (principalmente relacionados a los datos personales de niños y niñas, así como a las violencias y amenazas que sufren);
- 3.- Participación
- 4.- Educación (desarrollo de habilidades).

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Agenda Digital de Chile

POLÍTICA	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO	ACTOR	OG25
<b>Agenda de transformación digital del Estado</b>	<b>2018-2022</b>	Derechos para el desarrollo digital, Conectividad Digital, Gobierno Digital, Economía Digital, Competencias Digitales	Gobierno de Chile	No considera la observación G25.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Acceso

- Señala como línea de acción la masificación del acceso digital de calidad para todas y todos, a través del Plan nacional de infraestructura de telecomunicaciones.
- Línea de acción de mejoramiento de las condiciones habilitantes para un servicio de conectividad de mayor calidad, a través de proyectos de ley como el monitoreo de la velocidad y el incentivo a mejorar la conectividad digital.

### Educación

En materia de competencias digitales, el principal desafío es mejorar la calidad de la educación a través de contenidos y recursos tecnológicos orientados a docentes y estudiantes: plan de formación para docentes en ejercicios, tablets para la educación inicial, Programa Mi Taller Digital, Notebook y portal de aplicaciones para Séptimo Básico, Plataformas para habilidades TIC, TIC y diversidad en retos. Habilitar plataformas digitales para el aprendizaje: Portal Yo Estudio y EducarChile y el proyecto TIC y diversidad en retos para equipar escuelas especiales que atienden a estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE).

### Derechos

- Reconoce la necesidad de "trabajar por el pleno respeto de los derechos fundamentales en el desarrollo digital".

**NOTA: Chile tiene una última agenda vigente para 2022, al 2021 se enmarca en un trabajo de transformación digital al 2030 pero no tiene continuidad.**

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Agenda Digital de Argentina

POLÍTICA	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO	ACTOR	OG N25
<b>Agenda Digital 2030</b>	<b>2018</b>	1) Marco normativo 2) Infraestructura 3) Educación e inclusión digital 4) Economía digital 5) Gobierno digital	Gobierno de Argentina	No considera la observación G25.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Acceso

Brindar conectividad para escuelas rurales para igualar las oportunidades de cada estudiante argentino, independientemente de su ubicación geográfica.

### Educación

Fomentar la inclusión de competencias digitales en los planes de estudio; Convertir a las escuelas en nodos tecnológicos; Desarrollar herramientas que permitan la interconexión de establecimientos educativos; desarrollar planes de capacitación docente en competencias digitales; integrar habilidades blandas con las tecnológicas aplicadas en los planes educativos.

- "Producir programas de formación en uso y apropiación productiva de TIC específicos para: tercera y cuarta Edad; personas con Capacidades diferentes; niños y Jóvenes; población rural y docentes. Los niveles de uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación dependen no sólo de la velocidad de aprendizaje de niños y jóvenes, sino también de adultos.

- La inversión en alfabetización digital, bibliotecas públicas digitales, educación escolar y universitaria basada en TIC, e-learning o educación digital a distancia, redes de educación y capacitación en Internet, movilidad de estudiantes e investigadores, cooperación con universidades y centros de investigación internacionales, son prioridades de toda estrategia de desarrollo digital

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

#### Agenda Digital Costa Rica

ACCIÓN	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS	ACTOR	OG N25
Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario	2018	Considera 6 ejes estratégicos: Pura Vida Digital, CR Inteligente, Transformación Empresarial 4.0, Sociedad Innovadora, Buena Gobernanza y Costa Rica Conectada	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)	No destina ninguna mención específica a niños, niñas y adolescentes ni en pilares y/o ejes estratégicos como el acceso o la educación.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Educación

Identifica como una iniciativa desarrollar las escuelas digitales.

### Derechos

Identidad ciudadana en entornos digitales (Eje Pura Vida Digital) se plantea la creación del Expediente Digital de la Niñez del Bicentenario (junto a el Patronato Nacional de la Infancia -PANI-). Entre las iniciativas se señala: "establecer un ecosistema de soluciones para la gestión de la identidad ciudadana mediante el uso de herramientas tecnológicas y el aprovechamiento de los múltiples canales digitales".

Destaca el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (creada el 2010), la cual publicó la "Estrategia Nacional: Prevención y respuestas a la Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en línea" (2021).

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Agenda Digital Paraguay

POLÍTICA	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS	ACTOR	OG N25
Plan de Acción de la Estrategia de Transformación Digital	2019	La transformación del país hacia una conectividad digital; economía digital; implementación de un gobierno digital; desarrollo de sistema I+D+i en TIC y, por último, la promoción de la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC.	Gobierno y otros actores (academia, sociedad civil, entre otros)	No considera la observación G25.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Educación

Proyecto de "**Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión de instituciones educativas del Paraguay**" es financiado por el fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) creado por la Ley N° 4.758/12.

### Protección de derechos

Iniciativa llamada "Añua Rekávo": herramienta que permite conocer en tiempo real, en forma precisa y en línea, información sobre la disponibilidad y la capacidad de cuidado de las entidades de abrigo a nivel nacional y que ejecutan los programas de protección de las niñas, niños y adolescentes que son separados de sus familias, ante alguna situación de vulneración de sus derechos.

### Acceso

Aumentar el acceso a internet por Banda Ancha mediante la extensión de la conectividad y una mejora en la calidad y precio del servicio.

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

#### Agenda Digital Perú

POLÍTICA	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS	ACTOR	OG 25
Agenda Digital al Bicentenario	2020	Esta agenda digital contiene 21 compromisos distribuidos en 5 ejes: Perú Íntegro, Perú Competitivo, Perú Cercano, Perú Confiable y Perú Innovador. Derechos, Educación y Competencias Digitales.	Es la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM- a través de la Secretaría de Gobierno Digital.	Si bien la Agenda no considera la observación. Perú ha generado acciones específicas que están en concordancia con la OG 25

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

#### Derechos

Aplicación de inteligencia artificial y la interoperabilidad del Sistema de Justicia Especializado.

#### Educación

Impulsar la implementación de la hoja de ruta para la educación digital, para transformar el sistema educativo hacia la demanda del mundo digital con el liderazgo del Ministerio de Educación. Se destaca el programa Aprendo en Casa (modelo de educación híbrido), además de la Estrategia Nacional de Talento Digital: “La ENT D permitirá avanzar de forma concreta en la reducción de la brecha de talento digital en el Perú, con énfasis en mujeres y niñas dada su baja participación en las áreas STEAM, para el periodo 2021-2026, actualizable cada 2 años”. Por último, se destaca la campaña “Niñas digitales: 1000 becas para programación” programa de capacitación gratuito en lenguaje de programación destinado a las niñas.

**INFORME: "Obligaciones del Estado peruano para prevenir la explotación sexual en línea contra niñas, niños y adolescentes. Contenidas en la Observación General 25 adoptada por el Comité de los Derechos del Niño y la Niña, de la CDN". El informe reconoce que el Perú "debe incluir este gran desafío en la agenda pública".**

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

#### Agenda Digital Brasil

ACCIÓN	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS	ACTOR	Derecho OBS N25
Estrategia de Gobierno Digital	2020	Los principios que considera esta estrategia son: gobierno centrado en el ciudadano; gobierno integrado; gobierno inteligente; gobierno de confianza; gobierno transparente y gobierno eficiente.	Gobierno de Brasil	No considera la observación G25, ni hace mención a la infancia.

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

En la revisión de la política estratégica digital de Brasil no se identifica alguna mención específica al ámbito de la investigación, ya sea niñez, educación y/o acceso. Esto se debe a que esta política está orientada principalmente en la implementación de una administración pública digital, es decir, servicios públicos para el ciudadano.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

## Agenda Digital Uruguay

<b>POLÍTICA</b>	<b>AÑO</b>	<b>EJES ESTRATÉGICOS</b>	<b>ACTOR</b>	<b>Derecho OBS N25</b>
Agenda Uruguay Digital 2025	2021	Objetivo II Integración a la comunidad, a las tecnologías digitales como herramientas para la integración social.	Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de la Presidencia de la República.	No considera la observación G25.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Participación

Democratizar el acceso a la cultura llegando a todo el país, a través del desarrollo del programa Cultura en Casa con contenidos digitales que integren artes visuales, escénicas, cine, audiovisual, letras y música para niños, jóvenes y adultos.

### Ciudadanía Digital

Reconoce como grupo objetivo a “todas las personas” para que puedan adquirir conocimientos y competencias para ejercer sus derechos y obligaciones en el entorno digital.

### Educación

Ceibal, centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado uruguayo y a cargo del Plan Ceibal que corresponde al Plan de Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en línea.

"Implementar modalidades pedagógicas combinadas en todos los ciclos de la educación formal, que, con la mediación de la tecnología, aseguren aprendizajes de calidad y contribuyan a la integración de los centros, las familias, y la comunidad".

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Agenda Digital México

POLÍTICA	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS	ACTOR	OG N25
Estrategia Digital Nacional	2021	Transformación Gubernamental, Economía Digital, Transformación Educativa, Salud Universal y Efectiva; Innovación Cívica y Participación Ciudadana.	Gobierno de México	No considera la observación G25, ni hace mención a la infancia.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

La Estrategia Digital Nacional que se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), se define como el plan de acción del Ejecutivo Federal para aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y comunicación, incluidos los servicios de banda ancha e Internet, mediante su incorporación a la vida cotidiana de las personas y a la Administración Pública Federal, con el fin de alcanzar un Estado de Bienestar.

### Acceso

El programa prioritario “Internet para Todos” se desprende del Eje “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y pretende hacer posible la integración de la población a la tecnología de internet y telefonía móvil en el territorio nacional, extendiendo la inclusión financiera y asegurando la posibilidad de llevar los programas de bienestar social directamente a los beneficiarios.

### Educación

Desarrollar una política nacional de adopción y uso de las TIC en el proceso de enseñanza - aprendizaje del Sistema Educativo Nacional. Ampliar la oferta educativa a través de los medios digitales. Mejorar la gestión educativa mediante el uso de las TIC.

Desarrollar una agenda digital de cultura

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Agenda Digital Ecuador

<b>POLÍTICA</b>	<b>AÑO</b>	<b>EJES ESTRATÉGICOS</b>	<b>ACTOR</b>	<b>OG N25</b>
Agenda de Transformación Digital 2022-2025	agosto de 2022	Eje 1. Infraestructura Digital: Conectividad y Servicios de Telecomunicaciones Eje 2. Cultura e Inclusión Digital: Educación Digital	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (Mintel)	No considera la observación G25.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Acceso

Promover el despliegue de infraestructura de redes de banda ancha segura, de alta capacidad y nueva generación que permitan la innovación y el crecimiento del sector, así como el fomento de la competencia en un entorno favorable tanto para la inversión pública como privada. Fomentar la asequibilidad, calidad y continuidad de los servicios de banda ancha fija y móvil en todo el territorio nacional, con énfasis en las zonas rurales, urbano-marginales y fronterizas.

### Educación

Promover estrategias técnicas y normativas necesarias para fortalecer la Educación Digital en todos los niveles de enseñanza a nivel nacional, considerando la integración de tecnologías digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Potenciar programas de formación docente centrados en el desarrollo de la Competencia Digital Docente, generar comunidades de aprendizaje y metodologías para fomentar la educación digital. Diseñar e implementar programas y proyectos de socialización, sensibilización y capacitación de la sociedad en todos los elementos de la Ciudadanía Digital. Reducir la brecha de Talento Digital en el Ecuador, identificando y desarrollando nuevos perfiles de cualificación profesional que respondan a las necesidades y tendencias de la industria con una prospectiva global. Fortalecer planes, programas y proyectos de educación, investigación e innovación tecnopedagógica a nivel nacional.

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Agenda Digital República Dominicana

POLÍTICA	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS	ACTOR	OG N25
Agenda Digital 2030	2022	1. Gobernanza y Marco Normativo 2. Conectividad y Acceso 3 Educación y Capacidades Digitales 4. Gobierno Digital 5. Economía Digital 6. Ciberseguridad (transversal) 7. Innovación Tecnológica (transversal)	Transformación Digital presidido por el Presidente de la República y coordinador por el Ministerio de la Presidencia.	No considera la observación G25.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Acceso

Implementar un Plan Nacional de Banda Ancha para conectar a todos los dominicanos y dominicanas al internet de banda ancha asequible como un medio para la inclusión social, el cierre de la brecha digital y el desarrollo de una economía digital nacional próspera que contribuya al desarrollo económico y social sostenible.

### Educación

Desarrollar las competencias necesarias en la población dominicana, asegurando un enfoque inclusivo, que le permita usar y adoptar de manera eficiente las tecnologías digitales y formar el talento humano requerido para el desarrollo económico y social sostenible.

Programa 14-24 (capacitación tecnológica de jóvenes nini de 14 a 24 años); Marco Nacional de Competencias Digitales y Promoción de carreras STEM en niñas y jóvenes.

### Derechos

"Revisión y actualización Marco Jurídico complementario vinculado con la ciberseguridad" en donde se propone la integración de normas específicas para la protección de niños, niñas y adolescentes.

# B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

## Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

### Agenda Digital Colombia

ACCIÓN	AÑO	EJES ESTRATÉGICOS	ACTOR	OG N25
Política de Gobierno Digital	Actualizada al 2022	Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	No considera la observación G25, ni hace mención a la infancia.

## B1. REVISIÓN DE LAS AGENDAS DIGITALES NACIONALES

### Ejes de búsqueda: acceso, educación, participación y protección de derechos

Política del Gobierno Nacional que propende la transformación digital pública. Se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

En la revisión de esta política no se identifica alguna mención a los ejes fijados dentro de nuestro ámbito de investigación: infancia, acceso, participación o educación. Tanto en la revisión del decreto, el detalle a la política de gobierno digital o iniciativas relacionadas a esta política pública.

# C. REVISIÓN DE DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ (U OTRAS)

## LA INSTITUCIONALIDAD DE LA DEFENSORÍA

Se revisaron lineamientos y documentos que tuvieran las defensorías de infancia (o defensorías del pueblo) relacionados con el desafío de los derechos de los niños y niñas en ambientes digitales, tal como lo establece la OG25.

**No existen ni políticas ni acciones que emanen propiamente de esta observación en ninguna de las defensorías de los 11 países analizados.**

Argentina es el único país que tiene publicado un documento que sugiere acciones.

En las experiencias vigentes sobre la materia se pueden articular con las medidas que deben adoptar los países para resguardar los principios de los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital.

# LA INSTITUCIONALIDAD DE LA DEFENSORÍA

Las disparidades están a nivel de los énfasis conforme a demandas nacionales y conforme a la etapa de transformación en que se encuentran el desarrollo de los entornos digitales.

En la revisión son pocas las defensorías que ofrecen material vinculado a este documento. Si se aprecian experiencias vigentes que permitirían articular con las medidas que deben adoptar los países para resguardar los principios de los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital.

También emanan de esta revisión otras entidades en los países que responden a organismos internacionales o pertenecientes a la sociedad civil que promueven la protección de derechos de infancia.

PAIS	PUBLICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN G 25	ACCIONES EMANADAS DE OG N°25	ACCIONES POSIBLES DE ARTICULAR	PRESENCIA DE OTROS ORGANISMOS QUE ABORDEN LA OG N25	PROTECCIÓN DE DERECHOS
CHILE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
ARGENTINA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
ECUADOR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
REPÚBLICA DOMINICANA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
URUGUAY	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
MÉXICO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
PARAGUAY	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
PERÚ	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
COLOMBIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
COSTA RICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
BRASIL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

## INSTITUCIONES REVISADAS

1. Chile: [Defensoría de la Niñez](#)
2. Argentina: [Defensoría de los derechos de las niñas, niños y adolescentes](#)
3. Ecuador: [Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional](#)
4. Paraguay: SNNA [Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia](#)
5. República Dominicana:
6. Perú: [https://www.defensoria.gob.pe/grupos\\_de\\_proteccion/ninez-adolescencia-y-adultos-mayores/#](https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/ninez-adolescencia-y-adultos-mayores/#)
7. Uruguay: <https://www.inau.gub.uy/>
8. Brasil: [Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente \(CONANDA\)](#)
9. Costa Rica: [Patronato Nacional de la Infancia \(PANI\)](#) y [Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia](#)  
[https://www.dhr.go.cr/la\\_defensoria/departamentos/direccion\\_ninez\\_adolescencia.aspx](https://www.dhr.go.cr/la_defensoria/departamentos/direccion_ninez_adolescencia.aspx)
10. Colombia: [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar](#)
11. México: [SIPINNA \(Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes\)](#)

## REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

Chile	<a href="#">Defensoría de la Niñez</a>	En la biblioteca del sitio web de la Defensoría se incorpora la Observación n° 25 para su lectura.
<p><b>“Recomendaciones Con Enfoque De Derechos De La Niñez Y Adolescencia Para El Periodo Presidencial 2022-2026”</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Derecho a una Participación Efectiva de Niños, Niñas y Adolescentes</li><li>- Promoción de Derechos y Acceso a La Información de Niños, Niñas y Adolescentes</li></ul> <p>Contiene el documento “Enfoque de derechos en el reconocimiento de la niñez y la adolescencia en la nueva Constitución: principios generales” que la Defensoría de la Niñez presentó a la entonces Convención Constituyente (Boletín N°2 Mi Voz en la Constitución) donde se citaba la Observación General n°25.</p>		

## REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

Argentina	<a href="#"><u>Defensoría de los derechos de las niñas, niños y adolescentes</u></a>	<b>“Observaciones sobre el Proyecto de Comentario General Nº 25 del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital” (2020)</b>
<p>1) Sugerencia de incorporar la garantía del acceso de niñas, niños y adolescentes a equipamientos y dispositivos digitales adecuados y suficientes</p> <p>2) Sugerencia de difundir y promover en el entorno digital los servicios públicos de denuncia y atención a la salud integral y/o frente las violencias contra niñas, niños y adolescentes</p> <p>3) Sugerencia en relación a garantizar los contenidos de la educación formal obligatoria de manera digital</p> <p>4) Sugerencia en relación a la inclusión digital de niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual</p> <p>5) Sugerencias del orden de lo formal, institucional y administrativo</p>		

## REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

<p>Ecuador</p>	<p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONSEJO CONSULTIVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p> <p><a href="#">Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional</a></p>	<p>Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes</p> <p>Comité Técnico Interinstitucional. Carta acuerdo compromiso para construir una política pública para el uso seguro de la internet</p> <p>Septiembre, 2020.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborar un instrumento de cooperación interinstitucional para promover el uso del internet de forma segura por parte de las niñas, niños y adolescentes</li><li>- Desarrollar una página web y materiales para promover el uso del Internet de forma segura por parte de padres, docentes, niñas, niños y adolescentes</li><li>- Generar un repositorio digital con información disponible sobre la temática y establecer alianzas con otras instituciones para implementar y fortalecer la red.</li></ul>		

## REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

<p>Paraguay</p>	<p><u><a href="#">Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia</a></u></p> <p>SNNA. Defensora Pública de la Niñez y la Adolescencia</p>	<p>No hay textos de OG 25</p>
<p>- Monitoreo legislativo de los derechos de niños, niñas y adolescentes llamado Niñez en Alerta</p> <p>- Para atender a los desafíos en materia de protección y promoción integral a la niñez y adolescencia se plantea que el PNA se sustente sobre los <u>5 Ejes</u>: sistema, participación, promoción, protección, comunicación con sus respectivos resultados, medible a través de metas cuantitativas y cualitativas. Algunas de sus estrategias son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>.Consolidar la transversalidad del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la institucionalidad pública.</li><li>.Generar espacios de participación de la ciudadanía, incluyendo a niñas, niños y adolescentes, en la implementación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional.</li><li>.Establecer un mecanismo para asegurar la inversión adecuada, suficiente y oportuna de las acciones planteadas en el Plan y otros planes y programas destinados a la niñez y la adolescencia, incluyendo el apoyo subsidiario de la cooperación internacional, la sociedad civil y el sector privado.</li></ul> <p><a href="http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Manual%20POLNA%20-%20PNA_97h3is.pdf">http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Manual%20POLNA%20-%20PNA_97h3is.pdf</a></p> <p><a href="https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10048.pdf">https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10048.pdf</a></p>		

## REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

República Dominicana	<a href="#"><u>Consejo Nacional para la niñez y la adolescencia</u></a> <a href="#"><u>CONANI</u></a>	No es posible encontrar documentos sobre la OG 25.
<p>World Vision, el Instituto Interamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (IIN) de la OEA, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) aúnan esfuerzos para avanzar hacia una política de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Internet. Para lo cual, fue certificada la primera promoción de adolescentes de la Red Intergeneracional de Agentes Multiplicadores por el Uso Seguro de Internet (RIAMUSI), proyecto implementado por World Vision y el IIN.</p> <p>Ruta Nacional para la Eliminación de Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes, que es la propuesta del marco estratégico nacional de políticas públicas para prevenir y responder a todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. (Memoria CONANI, 2019)</p>		

# REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

<b>Perú</b>	Defensoría del Pueblo - Defensoría del Niño y del Adolescente (las Defensorías son parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (SNAINA))	- No hay documentos relacionados a la OG25
<p>-La Defensoría del Pueblo tiene la sección de “grupo de especial protección” donde se encuentra Niñez y Adolescencia con informes, notas de prensa/publicaciones de acciones aisladas que responden a situaciones concretas, como por ejemplo, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana en el Perú.</p> <p>-La atención de un caso en la DNA, involucra cinco etapas: Recepción, Calificación, Acciones dispuestas, Seguimiento y Conclusión del procedimiento.</p> <p>- Para cumplir con su labor de promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes la defensoría puede realizar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Campañas</li><li>2. Materiales de difusión</li><li>3. Talleres</li><li>4. Charlas</li><li>5. Trabajos con medios de comunicación masivos y comunitarios</li></ol> <p>Extraído de <a href="#">“Conociendo el Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente”</a></p>		

## REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

<b>Uruguay</b>	Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay <a href="#">INAU</a>	En la INAU no se encuentran documentos relacionados con la Obs N°25.
<p>Programas transversales que no están enfocados a una franja etaria o población específica (niños, niñas, adolescentes y familias) y que funcionan mediante la articulación y participación de otras instituciones del Estado, Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Programa de Participación Infantil y Adolescente</li><li>- Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia</li><li>- Cercanías (Estrategia Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades Familiares</li><li>- Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia</li></ul> <p>Extraído del <a href="#">sitio web INAU</a></p> <p>Comité de los Derechos del Niño que corresponde a una coalición de organismos no gubernamentales, sociales y culturales tiene <a href="#">publicada</a> la Observación N° 25 ( 20 de abril de 2021).</p>		

# REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

## Brasil

Consejo Nacional de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CONANDA).

Los principales temas que trata CONANDA son la violencia y la explotación sexual de niños y adolescentes; la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajador adolescente; la promoción y la defensa de los derechos de los niños y adolescentes indígenas y quilombolas; niños y adolescentes con discapacidad.

Se concentran en materias específicas, que están en sintonía con la OG 25.

Si bien, su principal propósito es dar seguimiento a las acciones de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que realizan las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; y entre otras funciones se encarga de administrar el Fondo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (FNCA). Existe otra organización que desarrolla un documento en torno a la OG 25.

Se trata del informe de análisis realizada por la ONG Alana y el Ministerio Público de Sao Paulo. En este documento analiza y documenta la experiencia del país en relación a la observación.

Las siguientes iniciativas impulsadas por CONANDA están en sintonía con la OG 25.

Resolución No. 228, de 18 de mayo de 2022 - Dispone la constitución de un Grupo Temático con el propósito de evaluar, formular y proponer estrategias, articulación de políticas públicas y servicios para la protección, prevención, atención y enfrentamiento de la violencia contra la niñez y adolescentes de pueblos indígenas y comunidades tradicionales.

Resolución N° 227, de 19 de mayo de 2022 - Dispone sobre la convocatoria de la XII Conferencia Nacional sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y otras medidas.

# REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

## Costa Rica

### [Patronato Nacional de la Infancia \(PANI\) y Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia](#)

La Defensoría de los Habitantes es un órgano contralor que forma parte del Poder Legislativo. Articula el Sistema Nacional de Protección, que fue creado por el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 7739- 1998), es la unión de todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales, convocadas por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI);

Principal objetivo el diseño de políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa. Tal y como lo establece el mismo Código, este Sistema Nacional es encabezado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA).

**No hay documentos relacionados a OG 25**

-La Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia Costa Rica 2009-2021 concluyó su plazo de vigencia. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia en su sesión [ordinaria CNNA 03-2022 del 23 de febrero de 2022 acuerda la pertinencia de declarar de interés público y nacional la formulación de la nueva política nacional para la niñez y la adolescencia, aprobándose en la sesión ordinaria CNNA 04-2022 del 23 de marzo de 2022 la presente declaratoria mediante acuerdo en firme.](#)

- La [reformulación](#) contempla la participación continua de niños, niñas y adolescentes, sociedad civil, academia, entre otros grupos. Involucra revisión de indicadores con las instituciones y organizaciones con competencias en materia de niñez y adolescencia para el marco de referencia de las acciones que se llevarán a cabo, por ejemplo: Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra NNA.

Por otro lado, existe la Defensa de Niñas y Niños Internacional - DNI Costa Rica una organización social de promoción, atención, protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Con trabajo directo en Centroamérica y con proyecto que tienen impacto nacional, regional e internacional.

DNI Costa Rica tiene 27 años de trabajo sistemático, responsable y de calidad.

# REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

<p>Colombia</p>	<p>Defensoría del Pueblo de Colombia (DPC) <a href="#">Defensoría para Niños</a></p>	<p>En sitios webs Defensoría para Niños e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la información es poco actualizada y sin relación a la Obs. 25. Se encuentran noticias sobre el cuidado en ambientes digitales. No hay documentos sobre la OG 25</p>
<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del gobierno y en la sección de Programas y estrategias se encuentra un Observatorio del Bienestar de la Niñez.</p> <p><a href="#">Defensoría lanza campaña "Aulas Sin Miedo", en el Mes de los Derechos de la Infancia</a> (13 de abril 2021) <a href="#">Derechos de los ciudadanos en internet</a> (16 de marzo 2022).</p>		

# REVISIÓN DE PAÍSES CON DEFENSORÍAS DE INFANCIA

<h2>México</h2>	<p><a href="#"><u>SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes)</u></a></p>	<p><b>Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 (PRONAPINNA 2021-2024)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Difusión y Comunicación Social y Contenidos de los Medios de Comunicación</li><li>-Tecnologías de la Información y Comunicación y Brecha Digital</li></ul>
<p>Sistema Nacional de Protección Integral:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Establecer las secretarías ejecutivas a escala federal, estatal y municipal.</li><li>b) Constituir las procuradurías de protección federales y estatales y velar por que ejerzan su labor de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</li></ul> <p>Programa de carácter especial que deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, y responde al mandato establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Fue elaborado con la participación y propuestas de niñas, niños y adolescentes, así como representantes de los sectores público, social y privado y será ejecutado por 54 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF). Asimismo, su seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Material que desarrolla SIPINNA:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Guía Parental. Cómo supervisar y acompañar a la niñez y a la adolescencia para una navegación segura</li><li>2. Ciberseguridad para niñas y niños. Plataforma del Instituto Federal de Telecomunicaciones IFT</li><li>3. Reporte OpiNNA: “Navegación Segura” Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes</li><li>4. Ciberseguridad e Internet Seguro - Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes</li></ol>		

# REFLEXIONES



CENTRO DE ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

**CECOMP**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



## Reflexiones finales

- ✓ Los ambientes digitales para niños, niñas y adolescentes son parte de su vida y de su desarrollo. La obligación que tienen los estados es proteger y promover en esos espacios sus derechos, sin embargo es un mandato que aún no logra implementarse. No hay hasta ahora políticas públicas, ni presupuestos o institucionalidad determinada destinada a proteger los derechos de niños en ambientes digitales en los países estudiados.
- ✓ Si bien la Observación General es de marzo de 2021 y es aún reciente para que existan políticas públicas y programas robustos en torno a su mandato, es notoria su ausencia. No está presente ni siquiera como referencia en proyectos de ley y es escasa su alusión en las páginas web de defensorías o en portales de gobierno vinculados a la infancia.
- ✓ Es un hecho que la pandemia aceleró los cambios en torno a los proyectos de digitalización de los países, en particular los relacionados a la educación a distancia, los trámites online, el teletrabajo, la telemedicina y otras acciones. Se observan varios proyectos de ley de los países estudiados que son empujados por las circunstancias impuestas por la pandemia. No obstante, también hay países que antes de la pandemia dieron pasos decididos en torno a la protección de los derechos de los niños en ambientes digitales, destacando Perú, Brasil y Uruguay.

## Reflexiones finales

- ✓ En esta investigación exploratoria, corroboramos cuáles eran los temas que concitan algunas acciones de parte de gobiernos, el poder legislativo y/u organizaciones nacionales e internacionales que promueven los derechos de los niños en ambientes digitales:
  - Acceso a internet, equipamiento y alfabetización digital para todos los niños y niñas.
  - Educación online para niños, niñas y adolescentes;
  - Promover leyes que protejan la violencia en línea contra los niños.
  - Protección de datos personales para niños, niñas y adolescentes
  - Promover participación infantil y ciudadanía digital
  - Inteligencia Artificial y la relación con los derechos de infancia.
  
- ✓ Aparece como una oportunidad de gran valor, trabajar de manera colaborativa entre estados, gobiernos, sociedad civil y organismos internacionales conociendo algunas de las acciones que se han implementado sobre la protección de los derechos de los niños en ambientes digitales.

## Reflexiones finales

- ✓ Al revisar las agendas digitales que fijan los principales lineamientos y definen las condiciones de estos entornos digitales en los que se desenvuelven niños, niñas y adolescentes, es notorio como escasamente se considera a este grupo etario.
- ✓ Si bien las brechas han sido evidenciadas por la pandemia, la mayoría de los países aún intentan consolidar el acceso para banda ancha.
- ✓ Otro de los ámbitos que concita esfuerzos comunes entre los gobiernos son el diseño de acciones para asegurar el desarrollo de habilidades digitales, siendo la educación el principal motor que impulsa el acceso al entorno digital, incorporándolo como parte del mecanismo de inclusión para el desarrollo.
- ✓ Incipiente es aún la idea de participación ciudadana o ciudadanía digital, concepto que se torna poco homogéneo al revisar el tipo de acciones que derivan de su enunciado.
- ✓ Se escapan excepcionalmente en las agendas digitales aquellos países como Chile, Brasil y Colombia cuyas agendas son descritas como de “transformación digital”, vinculadas al desarrollo de la tecnología 5G.

- ✓ En la agenda regional está puesto de forma clara el énfasis por promover la protección de derechos. Sin embargo los acuerdos para 2022 no prioriza infancia y adolescencia. Pudiera ser este un énfasis que establecer en los nuevos marcos de reuniones regionales.
- ✓ En el caso de las defensorías y las oficinas que trabajan en protección de derechos, son muy variadas y con acciones en virtud de las necesidades particulares de cada país. Esta podría ser una buena instancia para aunar esfuerzos y conformar trabajos regionales desde una agenda común. No existen ni políticas ni acciones que emanen propiamente de la Observación 25 en las Defensorías, salvo Argentina que es el país que tiene publicado un documento que sugiere acciones desde Estado y la revisión que se hace desde ALDANA (ONG) en conjunto con el Ministerio Público de Sao Paulo en Brasil.

Los aciertos y ausencias que este informe presenta son una invitación para pensar en posibles acciones a desarrollar y como una invitación a seguir trabajando. Un desafío pendiente es conocer la opinión de niños, niñas y adolescentes sobre estas cuestiones.

# ANEXOS



GRUPO DE INVESTIGACIÓN  
**CECOMP**  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



# CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS Y EXPERTAS



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
**CECOMP**  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



## PANEL DE EXPERTOS/AS

**Chile:** Magdalena Claro, Lorena Antezana y Luis Santana

**Argentina:** María José Guembe y María Capurro

**Perú:** María Teresa Quiroz y Erick Iriarte

**Paraguay:** Eduardo Carrillo

**México:** Ileana Gama

**Brasil:** Luisa Adib y Ana Laura Martínez

## Equipo de Investigación CIDENI USACH

**Alejandra Phillippi**, Doctora en Comunicación y Periodismo de la Universidad Autónoma de Barcelona, especializada en políticas públicas en comunicación e inclusión digital.

**Paula Walker**, consultora en Organismos Internacionales como UNICEF y Onu Mujeres, ex directora de Comunicaciones del Gobierno de Michelle Bachelet.

**Paz Riestra López**, periodista, Licenciada en Comunicación Social de la Universidad de Santiago de Chile.

**Eduardo Madariaga Vilches**, licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, y ayudante novel del Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Diego Portales.

**Denisse Gajardo**, estudiante de Periodismo de la Universidad de Santiago.

## Magdalena Claro

Socióloga

- Se dedica a la investigación en educación, cambio cultural y nuevas tecnologías, orientado en cooperar con evidencia científica en la elaboración de políticas públicas.

- Investigadora y consultora en temas de educación y nuevas tecnologías, en el Instituto de Sociología de la UC, Enlaces del Mineduc, Centre for Educational Research and Innovation de la OCDE y CEPAL.

- Actual directora del Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE UC) enfocándose en la comprensión y desarrollo de habilidades digitales en las nuevas generaciones de estudiantes.

## Lorena Antezana

Periodista y académica Universidad de Chile

- Sus principales líneas de investigación son: Comunicación política: espacio público y sistemas mediáticos; Comunicación y visualidad, Análisis de televisión; Comunicación y Género.

Entre los años 2014 y 2010 presidió la Asociación Chilena de Investigadores en Comunicación INCOM-Chile. Se desempeñó como editora de la Revista Comunicación y Medios del ICEI, desde 2012 hasta 2014.

- Junto a Magdalena Claro fueron parte del equipo del capítulo Chile que hizo el informe que lidera Sonia Livingstone. Vinculadas al Informe Our Rights in a digital world.

## Luis Santana

Profesor Asistente de la Escuela de Comunicaciones y Periodismo de la Universidad Adolfo Ibáñez

- Psicólogo social y de las organizaciones de la Universidad de Santiago de Chile.

- Director del programa Formando Ciudadanía Digital y también Investigador Asociado del GobLab UAI.

- Su investigación se ha centrado en la relación de tecnologías digitales en la acción colectiva, gobernanza y elaboración de políticas públicas, tema de su tesis doctoral: «From the Village to the Global Village: An Alternative Model of Collective Action in Digital Media Networks». Y en su investigación sobre Bots en el proceso electoral 2017 en Chile.

### María José Guembe

Abogada

- Fue directora de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual entre diciembre de 2012 y junio de 2019.
- Actualmente es responsable de proyecto en Museo de Sitio de Memoria Esma (Ex centro clandestino de detención, tortura y exterminio de Buenos Aires).
- Se desempeña como integrante de la Comisión Directiva en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales en Fundación Memoria Abierta.
- Ha publicado dos artículos titulados: “Niñas, niños y adolescentes y comunicación: un diagnóstico de la cuestión” y “La protección de las audiencias en la convergencia comunicacional” en la revista Voces en el Fénix de la Cátedra Abierta Plan Fénix.

### María Capurro

Abogada

- Investigadora asociada a Observacom, especializada en protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sector audiovisual.
- Fue subdirectora de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual desde su creación hasta 2019.
- Ha trabajado en distintas organizaciones de derechos humanos y en instituciones universitarias dedicadas a la investigación en derechos humanos, y en políticas de comunicación y cultura, entre ellas el Incom-UAB y el CELS.

Participan activamente de debates internacionales en materia de derechos de infancia

## María Teresa Quiroz

Socióloga

- Decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Lima y Presidenta de la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación (FELAFACS).

- Experta en Tecnologías e Infancia. Integra la mesa de Transformación Digital, dependiente del Consejo Nacional de Educación

- Autora de numerosos textos que exploran la relación entre niños y jóvenes y las pantallas, en un marco de permanente tensión y expectativa sobre la potencia de los medios para el aprendizaje.

## Erick Iriarte

Abogado

-Socio Principal de Iriarte & Asociados, colectivo de abogados que se especializa en la interrelación entre el Derecho y la Sociedad de la Información.

- Hace 20 años que se dedica a temas de acceso a nuevas tecnologías, derechos de los niños/as en las nuevas tecnologías.

- Desde 2005 es Coordinador de la mesa sobre marco regulatorio de sociedad de la información del plan eLAC.

-En julio de 2009 participó en una reunión que dio origen al Memorándum de Montevideo sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes.

-Recientemente terminó un estudio para CEPAL sobre América Latina y El Caribe que es un verdadero Mapa Regulatorio de la región.

### Eduardo Carrillo

Relacionista internacional

- Co Director de Proyectos de TEDIC, ONG paraguaya enfocada en el desarrollo de tecnología cívica abierta y la defensa de los derechos digitales. Está a cargo del capítulo de Gobierno Abierto de la organización y participa en numerosos grupos de trabajo con actores gubernamentales y de la sociedad civil.

- Posee 6 años de experiencia laboral en la esfera de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, siendo sus principales áreas de conocimiento las políticas digitales en acceso a la información, privacidad y relaciones internacionales.

- Le interesa saber cómo la tecnología puede ser un motor positivo de cambio pero también un exacerbador de problemas como la desigualdad, la explotación laboral, la vigilancia y la debilidad institucional. En ese sentido, realiza investigaciones cualitativas y cuantitativas, con un alcance regional en Paraguay y América Latina.

- Sus investigaciones recientes en TEDIC se centran en temas de privacidad, libertad de expresión, acceso a la información, los derechos LGBTQ+ y los derechos digitales, el uso de la tecnología en la seguridad urbana y la gestión de los datos personales en los sectores público y privado.

## Ileana Gama

Abogada

- Egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México, maestra en Derecho Administrativo por la Universidad Panamericana.

- Ha cursado diversos diplomados enfocados en temas de telecomunicaciones, regulación, derechos digitales y competencia económica. Directora de Información y Accesibilidad en Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

- Desde 2014 forma parte del equipo que conforma la Coordinación General de Política del Usuario donde participa en la elaboración de disposiciones legales orientadas a la protección de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, así como en la implementación de mecanismos de alfabetización, información y capacitación, colaborando en los proyectos que ha implementado el IFT a favor de los usuarios, incluidos los relativos a promover la confianza y seguridad en el entorno digital.

### Luisa Adib

Analista de Información en el Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (CETIC.br), en el que coordina la investigación TIC Kids Online Brasil. Es Máster en Ciencias por el Programa de Posgrado en Gestión de Políticas Públicas de la Escuela de Artes, Ciencias y Humanidades de la Universidad de São Paulo. Es graduada en Gestión de Políticas Públicas también en la Universidad de São Paulo (2015).

Trabajó como investigadora en el Centro Brasileño de Análisis y Planificación – Cebrap; fue también investigadora en proyectos del área de políticas culturales (2014 – 2015) y en proyectos de movilización social, con actividades de formación en mediación de lectura y combate al absentismo escolar para jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

### Ana Laura Martínez

Socióloga especializada en educación, con gran interés en la inclusión digital.

Actual coordinadora de la Cooperación Técnica para América Latina y los países africanos de habla portuguesa en el Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Posee una amplia trayectoria en el ámbito de las políticas públicas y de investigación, estableciendo puentes entre ambos.

# BIBLIOGRAFÍA



CENTRO DE DERECHOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA  
**CECOMP**  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



## Chile

- Arriagada, A.; Browne, M.; González, R.; Salvatierra, V.; Santana, L.; Velasco, P. (2022). Flujos de curatoría informativa en adolescentes. Santiago, Chile: Escuela de Comunicaciones y Periodismo, Universidad Adolfo Ibáñez.
- Azuaje, M. Contreras, P. (s.f). Comentario a la elaboración de una observación general de los derechos de los niños en relación al entorno digital. Instituto de Investigación en Derecho. Universidad Autónoma de Chile.
- Centro Iberoamericano de Derechos de la Niñez - CIDENI (2020) Brechas Digitales y el aprendizaje online en Chile: las opiniones de niños, niñas y adolescentes.
- Chile Digital para Todos. Agenda Digital 2020.
- Claro, M.; Santana, L.; Alfaro, A.; Franco, R. (2021). Ciudadanía digital en América Latina: revisión conceptual de iniciativas, serie Políticas Sociales, n°239. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. ISSN 1680-8983.
- Ciudadanía Digital. (s.f). Desafíos de la formación ciudadana en la era digital: Estado del Arte. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile y Fondo de Cooperación Chile-México.
- Defensoría de la Niñez.
- Encuentro Iberoamericano. Plataforma de reguladores del sector audiovisual de Iberoamérica. (2016). 7° Congreso de los reguladores del audiovisual de Iberoamérica “Desafíos de la convergencia, regulación, legislación y audiencias”.
- Naciones Unidas. (s.f.). La nueva revolución digital. De la Internet del consumo a la Internet de la producción.
- Pavez, M. (s.f.). Los derechos de la infancia en la era de Internet. América Latina y las nuevas tecnologías. Publicación de las Naciones Unidas ISSN 1564-4162 LC/L.3894. Copyright © Naciones Unidas, septiembre de 2014. Todos los derechos reservados. Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- Ravetllat I, Basoalto C. La protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes: respuestas desde el ordenamiento jurídico. Fecha de recepción: 2020-04-29; fecha de aprobación: 2020-07-24. Estudios Constitucionales - CECOCH. ISSN 0718-0195 · Vol. 19 · Núm. 1 · 2021 · pp. 111-145 · DOI: 10.4067/S0718-52002021000100111
- Santana, L.; Serra, I. (2022). El enfoque de derechos humanos y ciudadanía digital en la ciudad: conceptos y propuesta. Documentos de Proyectos, Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Trucco, D. y Palma, A. (eds.), “Infancia y Adolescencia en la era digital: un informe comparativo de los estudios de Kids Online del Brasil, Chile, Costa Rica y el Uruguay, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/18/REV.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.
- Valderrama, M. (2021). Sistema Alerta Niñez y la predicción del riesgo de vulneración de derechos de la infancia. Bajo la dirección de Derechos Digitales, con el apoyo del International Development Research Centre (IDRC).

## Argentina

- Guzmán, M. (2021). Estrategia de Agenda Digital Argentina. Instrumentación de la Agenda Digital Argentina.
- La Defe. Defensora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Morduchowicz, R. (s.f). Competencias y habilidades digitales. Publicado en 2021 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Ministerio de Desarrollo Social Argentina. (2021). Ciudadanía digital: los derechos de las infancias y adolescencias, también en línea.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Ministerio de Desarrollo Social Argentina. (s.f). Guía de actuación para los equipos de la Línea 102 ante situaciones de violencia digital. Cyberbullying, Grooming, Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento.

## Ecuador

- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2020). Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes en Serie Política Pública. Quito; Grupo de Trabajo Ampliado para la Protección Integral de Niñez y Adolescencia.
- González E. (2021). La alfabetización mediática e informacional: injerencia y perspectiva en América Latina. Entrevista con Guillermo Orozco, investigador en comunicación. Bellaterra Journal of Teaching & Learning Language & Literature. Vol. 3. ISSN: 2013-6196 | <https://doi.org/10.5565/rev/jtl3.941>.
- León, M. (2017). Protección social de la niñez en el Ecuador. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, Santiago.
- Michelena, A. Muñoz, J. Puente, G. Ribadeneira, C. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2022). Agenda Digital del Ecuador.

## Brasil

- Comitê Gestor da Internet no Brasil. (2020). Resumo Executivo. Pesquisa TIC Kids Online Brasil 2019.
- Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente (CONANDA).
- Libro I, Parte General. Brasil - Estatuto del niño y del adolescente. Ley 8069 (julio de 1990).
- Souza, M. (2022). Proyecto de ley de inteligencia artificial: múltiples desafíos por delante. Derechos Digitales (Derechos Humanos y Tecnología en América Latina).
- Tavares C, Fonteles J, Simão B, Valente M. (2022). El Auxilio de Emergencia en Brasil: Desafíos en la implementación de una política de protección social datificada. Informe bajo la dirección de Derechos Digitales, con el apoyo del Centro Internacional de Investigación del desarrollo (IDRC).
- Zuboff, S. (Criança e Consumo). (1 de junio de 2021). Os riscos e os direitos de crianças e adolescentes na internet. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=4pLkriRv7iw>

## Uruguay

- Alfaro, A. Dodel, M. Cabello, P. The reception of sexual messages among young Chileans and Uruguayans. Predictive factors and perception of harm.
- Cámara de Senadores, División Estudios Legislativos, República Oriental del Uruguay. (2014). Ley N° 17.823. Código de la niñez y adolescencia.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef Uruguay. (s.f). Niños, niñas y adolescentes conectados. Informe Kids Online Uruguay.
- Magnone, S. (2021). Investigación basada en derechos: el caso de las políticas digitales para la infancia de Uruguay y hojas de ruta para abordar sus eslabones perdidos.
- Trucco, D., Palma, A. (eds.), (2020). Infancia y Adolescencia en la era digital: un informe comparativo de los estudios de Kids Online del Brasil, Chile, Costa Rica y el Uruguay, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/18/REV.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Naciones Unidas, Santiago.

## Uruguay

- Gregorio, C. Ornelas, L. Protección de datos personales en las Redes Sociales Digitales: en particular de niños y adolescentes. Memorándum de Montevideo. D. R. de la presente edición: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Instituto de Investigación para la Justicia. 1a ed., México, 2011. 288 p.; 14 x 21.5 cm. ISBN – 13: 978-968- 5954-59-4.
- Pérez de Acha, G. (s.f). ¿De qué hablamos cuando hablamos de acceso? Brecha digital de género en México.

## Paraguay

- Cabral, R. (s.f). Nuestra Voz a Colores. <http://nuestravozacolors.org/derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-del-paraguay/>
- Carrillo, E. (2021). Incorporando la Observación General N° 25 en el diseño de políticas públicas en Paraguay: considerando los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.
- Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; Gobierno Nacional. (s.f). Paraguay y la protección de la niñez contra el abuso y todas formas de violencia en la nueva agenda para el desarrollo sostenible 2015-2030.
- Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia. (s.f). Política Nacional de Niñez y Adolescencia POLNA (2014-2024) y Plan Nacional de Niñez y Adolescencia PNA (2014-2024).

## República Dominicana

- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia. (2019). Memoria Institucional. República Dominicana, Santo Domingo.
- Gabinete de Transformación Digital de la República Dominicana. (2021). Plan de acción 2021-2024 de la Agenda Digital 2030. (1ra versión). República Dominicana.
- Martínez, E. (2018). Informe regional: Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana.

## Perú

- Agenda Nacional de la Niñez y Adolescencia 2021-2026. Propuestas para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes en el Perú.
- Agenda Digital al Bicentenario Reporte de Cumplimiento.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). Niñas, niños y adolescentes en el Perú. Análisis de su situación al 2020. Resumen Ejecutivo.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s.f). Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. Lima; J&O Editores Impresores S.A.C.

## Complementarios

### Costa Rica

- Gobierno del Bicentenario, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Comunicaciones. (s.f). Estrategia de transformación digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0.
- Patronato Nacional de la Infancia y UNICEF. (s.f). Política nacional para la niñez y la adolescencia Costa Rica (2009-2021).

### Colombia

- Política de Gobierno Digital. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Tecnologías digitales para un nuevo futuro (LC/TS.2021/43), Santiago, 2021.

Gonzales, P. Amiel, T. (2020). Artificial Intelligence, Education and Childhood. Education in Contemporary Times: Between Data and Rights. Internet Sectoral Overview.

Grizzle, A., Wilson, C., Tuazon, R., Cheung, C., Lau, J., Fischer, R. (et. al). (2021). Media and information literate citizens: think critically, click wisely! UNESCO. (2da ed.), Francia. ISBN 978-92-3-100448-3.

Memorandum de Montevideo. Memorandum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes. <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-control-datospersonales/comunicacion/publicaciones/memorandum-montevideo-redes-sociales-ninez-adolescencia#dropdown>

Ordóñez Pineda, L., & Calva Jiménez, S. (2020). Amenazas a la privacidad de los menores de edad a partir del Sharenting. Revista chilena de derecho y tecnología, 9(2), 105. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.55333>

Platero, A., & Acedo, Á. (2016). La privacidad de los niños y adolescentes en las redes sociales: referencia especial al régimen normativo europeo y español, con algunas consideraciones sobre el chileno. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 5(2). <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2016.42557>

Third, A and Moody, L (2021). Our rights in the digital world: A report on the children's consultations to inform UNCRC General Comment 25. (London and Sydney: 5Rights Foundation and Western Sydney University).

Vertesy, D. (2020). Measuring digital development. ICT price trends. ITU Publications. ISBN 978-92-61-32661-6(Electronic version).